



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 24 de Julio del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.07.2023 09:56:03 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001047-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: las Resoluciones Administrativas N° 000714-2023-P-CSJAN-PJ de fecha 29 de mayo del 2023, N° 000845-2023-P-CSJAN-PJ de fecha 16 de junio del 2023 y N° 000837-2023-P-CSJAN-PJ de fecha 15 de junio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- De la revisión de las resoluciones del visto tenemos:

1. Que, mediante Resolución Administrativa N° 000714-2023-P-CSJAN-PJ de fecha 29 de mayo del 2023, vista la Resolución Administrativa N° 000122-2023-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y el oficio circular N° 000004-2023-OPJCNPJ-CE-PJ, esta Presidencia resolvió: *Artículo Primero.- Disponer el cumplimiento de la Resolución Administrativa N° 000122-2023-CE-PJ, de fecha 4 de abril del 2023 (...)* *Artículo Segundo: DISPONER que los Órganos Jurisdiccionales que cuenten con expedientes en etapa de ejecución de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP) procedan a ejecutar las actividades de acuerdo al cronograma contenido en el anexo N° 01 - Plan de Actividades para el seguimiento de la ejecución de las sentencias judiciales emitidas en los procesos de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP) - que forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa, debiendo realizar el seguimiento y debido cumplimiento la Administración del Módulo Corporativo Laboral, bajo responsabilidad.* *Artículo Tercero.- DISPONER que la Responsable de Estadística cumpla con realizar las actividades de acuerdo al cronograma contenido en el anexo N° 01 - Plan de Actividades para el seguimiento de la ejecución de las sentencias judiciales emitidas en los procesos de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP), asimismo, efectúe las conciliaciones correspondientes a efectos de mantener de manera permanente la información real de la carga pendiente en etapa de ejecución de expedientes de los procesos laborales de la subespecialidad*





contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP). Artículo Cuarto.- *DISPONER* que la Administración del Módulo Corporativo Laboral realice el seguimiento respectivo, a fin que los órganos jurisdiccionales que cuenten con expedientes en etapa de ejecución de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP), actualicen de manera mensual el inventario de expedientes en dicha etapa de la referida subespecialidad laboral, la cual debe de contener la relación de expedientes en etapa de ejecución por entidad pública, de acuerdo a los formatos números 01 y 02, contenidos en el anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente resolución administrativa, información que deberá ser remitida al Despacho de la Presidencia en el primer trimestre de cada año, lo cual, a su vez serán remitidas a las instituciones del Estado que correspondan durante el primer trimestre de los siguientes años. Artículo Quinto.- *DISPONER* que el Secretario Técnico de la Comisión Distrital de Productividad Judicial de la Corte Superior de Justicia de Ancash supervise el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa a efectos de impulsar la ejecución de los procesos de la referida subespecialidad laboral ante las diferentes Entidades Públicas (...)"

2. En tal sentido, vista la resolución antes mencionada se expidió la Resolución Administrativa N° 000845-2023-P-CSJAN-PJ de fecha 16 de junio del 2023, donde se resuelve: Artículo Primero.- *MODIFICAR* los artículos segundo y cuarto de la Resolución Administrativa N° 000714-2023-P-CSJAN-PJ, de fecha 29 de mayo del 2023, quedando en los siguientes términos: "Artículo Segundo: *DISPONER* que los Órganos Jurisdiccionales que cuenten con expedientes en etapa de ejecución de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP) procedan a ejecutar las actividades de acuerdo al cronograma contenido en el anexo N° 01 - Plan de Actividades para el seguimiento de la ejecución de las sentencias judiciales emitidas en los procesos de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP) - que forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa, debiendo realizar el seguimiento y debido cumplimiento la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, en coordinación con el Área de Estadística, bajo responsabilidad. Artículo Cuarto.- *DISPONER* que la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo realice el seguimiento respectivo, a fin que los órganos jurisdiccionales que cuenten con expedientes en etapa de ejecución de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP), actualicen de manera mensual el inventario de expedientes en dicha etapa de la referida subespecialidad laboral, la cual debe de contener la relación de expedientes en etapa de ejecución por entidad pública, de acuerdo a los formatos números 01 y 02, contenidos en el anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente resolución administrativa, información que deberá ser remitida al Despacho de la Presidencia en el primer trimestre de cada año, lo cual, a su vez serán remitidas a las instituciones del Estado que correspondan durante el primer trimestre de los siguientes años".
3. Ahora bien, esta Presidencia, emitió la Resolución Administrativa N° 000837-2023-P-CSJAN-PJ, de fecha 15 de junio del 2023, en la cual en los considerandos y la parte resolutive coinciden íntegramente con lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000714-2023-P-CSJAN-PJ, de fecha 29 de mayo del 2023, toda vez que se emitió vista la Resolución Administrativa N° 000122-2023-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Tercero.- En efecto, revisadas las resoluciones del visto, tenemos que mediante N° 000714-2023-P-CSJAN-PJ de fecha 29 de mayo del 2023 y la N° 000837-2023-P-CSJAN-PJ, de fecha 15 de junio del 2023, esta Presidencia, resolvió en ambos casos la misma materia, esto es respecto a la Resolución Administrativa N° 000122-2023-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; por lo que, al evidenciarse duplicidad en su emisión, en tanto ambas resuelven el mismo pedido, corresponde dejar sin efecto la segunda resolución acotada, toda vez que la primera fue modificada incluso mediante Resolución Administrativa N° 000845-2023-P-CSJAN-PJ, de fecha 16 de junio del 2023 y dejar en vigencia la primera de ellas; tanto más, si ello no ha ocasionado ningún tipo de perjuicio a los administrados.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONE DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 000837-2023-P-CSJAN-PJ de fecha 15 de junio del 2023.

Artículo Segundo.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Comisión Nacional de Productividad Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Secretario Técnico de la Comisión Distrital de Productividad Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Jefatura de la Unidad Administrativa y Finanzas, Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Informática, Responsable de la Oficina de Estadística, Juez del Segundo Juzgado de Trabajo Especializado en Procesos Contenciosos Administrativos Laborales y Previsionales de la provincia de Huaraz y a quienes corresponda para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

